

Año: 2023

Expediente: 17537/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 03 DE OCTUBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

09



INICIATIVA DE REFORMA EN DONDE SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 81 BIS I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

25 de enero de 2023

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-



El suscrito **Diputado Héctor García García** e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano pertenecientes a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **iniciativa de reforma en donde se adiciona el artículo 81 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención fundamental de la ética en el desempeño del servidor público es evitar que se conduzca de manera indebida, que sus acciones estén basadas en valores que consoliden al prestador de servicio como una persona honesta a la que se le pueda depositar una confianza plena, ya que la imagen que pueda proyectar una administración pública, es producto de esa actitud con la que el servidor público desempeñe sus funciones dentro de una institución y hacia la ciudadanía.

Por ello, la capacitación de los servidores públicos debe orientarse para hacer más eficiente el desempeño en el puesto de trabajo que desempeña; los beneficios son fundamentales por que se mejora sustancialmente, la calidad de las funciones.

Estamos convencidos, que, a mayor especialización, se genera un eficiente rendimiento y se amplía un desarrollo ético y motivación personal del servidor público en el área en la que se desempeña.

Consideramos que ampliar los conocimientos de quienes se dedican al servicio público debe llevar como fin entregar servicios de calidad y resultados eficaces al ciudadano, lo que contribuye al logro de los objetivos institucionales.

A este respecto, la integración, actividades y funcionamiento de los Órganos de Soporte Técnico y de Apoyo dependientes de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno se establecen en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, así como en el Manual de Organización y Procedimientos del Congreso de Nuevo León.

Es por ello, que a fin de profesionalizar aún más los trabajos del Órgano de soporte técnico como es la Oficialía Mayor, proponemos la presente iniciativa para ser más eficaz y eficiente el trabajo de los integrantes de las Legislaturas.

Estimamos de que la función de este Órgano de soporte técnico y de apoyo debe ser altamente profesionalizado en beneficio de un trabajo legislativo de calidad, que se conduzca, además, bajo los principios éticos.

Cabe destacar que, como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, entre algunas de las funciones de la Oficialía Mayor se encuentran:

- **La atención de los aspectos legislativos y jurídicos del Congreso**
- **La asistencia a la Directiva durante el desarrollo de las sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente, entre otras.**

Estamos ciertos que con esta reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se fortalecerá el funcionamiento de la Oficialía Mayor, para coadyuvar en la eficacia y eficiencia de los trabajos legislativos de esta Soberanía, para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.

A fin de ilustrar, de lo anteriormente expuesto, se anexa el siguiente cuadro comparativo para fundamentar la presente iniciativa:

**LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN**

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	<p>ARTÍCULO 81 BIS.- La persona titular de la Oficialía Mayor deberá recibir un curso de inducción o capacitación, al inicio de su encargo, el cual se impartirá por una institución educativa que autorice la Comisión de Coordinación de Régimen Interno una vez aprobada su designación.</p> <p>Considerando que la función de la Oficialía Mayor debe ser institucional, dicha capacitación deberá incluir principios de ética para el desempeño del cargo, a fin de profesionalizar el trabajo que se brinde a los integrantes de la legislatura correspondiente.</p>

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Soberanía para su estudio, discusión y en su caso aprobación en sus términos, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 81 BIS.- La persona titular de la Oficialía Mayor deberá recibir un curso de inducción o capacitación, al inicio de su encargo, el cual se impartirá por una institución educativa que autorice la Comisión de Coordinación de Régimen Interno una vez aprobada su designación.

Considerando que la función de la Oficialía Mayor debe ser institucional, dicha capacitación deberá incluir principios de ética para el desempeño del cargo, a fin de profesionalizar el trabajo que se brinde a los integrantes de la legislatura correspondiente.



INICIATIVA DE REFORMA EN DONDE SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 81 BIS I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Bancada Naranja

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Monterrey, NL., a septiembre de 2023



ATENTAMENTE

DIPUTADA
NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA

DIPUTADO
EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ

DIPUTADA
DENISSE DANIELA PUENTE
MONTEMAYOR

DIPUTADA
IRÁIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE

DIPUTADA
SANDRA ELIZABETH PÁMANES
ORTIZ

DIPUTADA
MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS



**INICIATIVA DE REFORMA EN DONDE SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 81 BIS I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



Bancada Naranja

~~DIPUTADA~~

TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

~~DIPUTADO~~

ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA

~~DIPUTADA~~

**MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ
CONTRERAS**

~~DIPUTADO~~

CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ

~~GÓMEZ~~

~~DIPUTADO~~

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA



**GRUPO LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1559/LXXVI

C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 3 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

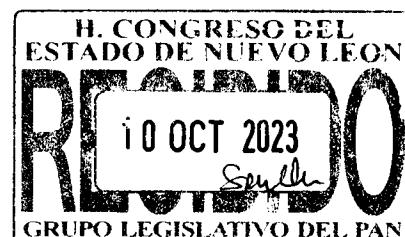
- Escrito signado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 8 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17537/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 35 de la Ley del Gobierno Municipal, en materia de paridad en Gabinetes de Gobierno, el cual fue turnado con carácter de urgente con el número de Expediente 17538/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual remite anexo al Expediente 17497/LXXVI relativo a la iniciativa de reforma de diversos artículos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, anexándose a dicho expediente.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 3 de octubre de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4367/LXXVI
Expediente Núm. 17537/LXXVI

**C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 8 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 03 de Octubre de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**